

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, veinticinco minutos del día **17 de septiembre de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro** Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	No	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede de los borradores de las actas de fecha 11/09/2024, en sesión ordinaria y extraordinaria.
Punto 2º	Expte.: 13694/2024. Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local de Mogán, realizados durante el mes de agosto de 2024.
Punto 3º	Expte.: 11252/2024. Propuesta corrección error administrativo en propuesta de resolución Rso24-391.



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

- Punto 4º Expte.: 13879/2024.Propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 17/09/2024).
- Punto 5º Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 2.431,44 euros. Ref.:23-OBR-39.
- Punto 6º Expte.:566/2022.-Propuesta autorización de inicio del expediente de MODIFICADO DE PROYECTO: CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo , dentro del Eje 4. Competitividad Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas .Ref.:22-OBR-02.
- Punto 7º Expte.: 13451/2023. Propuesta autorización inicio del expediente de modificación de contrato de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU «Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas». Ref.: 23-OBR-41.
- Punto 8º Expte.: 10697/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *****, por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 9º Asuntos de urgencia.
- Punto 9.1º Expte. 13285/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII. Encuentro Veneguera.
- Punto 9.2º Expte. 8034/2023. Propuesta aprobación del proyecto de "Reforma y acondicionamiento del Bar La Parada, Puerto Rico - T. M. de Mogán", en relación con el contrato de Concesión Administrativa de uso privativo de un Bien Patrimonial en régimen de concurrencia para la explotación del Bar La Parada, en Puerto Rico...". Ref.: 23-OBR-27.
- Punto 9.3º Expte.: 13965/2024 - Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad e inicial el expediente de contratación del "Servicio de redacción de la modificación menor en el ámbito de Loma II - actuación de transformación urbanística y su correspondiente evaluación ambiental simplificada".
- Expte.: 3444/2024 Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario y proceder a la adjudicación del Suministro de placas de vado en el T.M. de Mogán a la entidad S21 SEÑALIZACIÓN, S.L.
- Punto 9.4º Expte.: 7459/2024 Propuesta aprobación pliegos, el expte. anunciar licitación del Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil Mª Jesús Ramírez Ositos.

1.-Aprobación, si procede de los borradores de las actas de fecha 11/09/2024, en sesión ordinaria y extraordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado los borradores de las actas de las sesiones de fecha **11 de septiembre de 2024** en sesión ordinaria y extraordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 13694/2024. Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local de Mogán, realizados durante el mes de agosto de 2024.

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-395, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de septiembre de 2024 y con CSV: [y006754aa9200c129c807e823d09051b9](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa9200c129c807e823d09051b9

Unidad administrativa de Secretaría

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local, de fecha 06 de septiembre de 2.024, con CSV:[k006754aa91b0605dd807e8286090d10L](#), relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de agosto de 2.024. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35

gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Unidad administrativa de Secretaría

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del **08 de enero de 2.024**, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias **132.15100** y **132.16000**, del presupuesto del ejercicio 2.024, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el periodo que va entre diciembre de 2023 y noviembre de 2.024, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de **268.886,58**.

Considerando que el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de agosto de 2024**, incluido el coste de seguridad social asciende a **18.519,15**, por lo que queda de la retención de crédito inicial un total de **99.496,38**, de los que **72.628,83** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **26.867,55** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **agosto de 2024**, cuyo importe asciende a **13.495,93**, suponiendo un coste de seguridad social de **5.023,22**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **22024000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **agosto de 2024**, cuyo importe asciende a **13.495,93**, suponiendo un coste de seguridad social de **5.023,22**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **22024000015**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 11252/2024. Propuesta corrección error administrativo en propuesta de resolución Rso24-391.

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023, **VISTO** el informe propuesta emitido por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de septiembre de 2024 y con CSV: [C006754aa91c0d07bd007e835409081cP](#), que literalmente dice:

«José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista la propuesta del departamento de Recursos Humanos, con referencia Rso24-391, de fecha 5 de septiembre de 2024, donde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *****, personal laboral de este ayuntamiento, por importe de **728,80 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240017766**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

Visto el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Corregir el error administrativo detectado en la propuesta de resolución Rso24-391 de 5 de septiembre, y **donde dice: Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *******, personal laboral de este ayuntamiento, por importe de **728,80 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240017766**, **debe decir: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *******, personal laboral de este ayuntamiento, por importe de **720,00 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240017766**.

Segundo.-Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.»

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir el error administrativo detectado en la propuesta de resolución Rso24-391 de 5 de septiembre, y **donde dice: Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *******, personal laboral de este ayuntamiento, por importe de **728,80 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35

Unidad administrativa de Secretaría

2024 y número de operación **220240017766**, debe decir: **Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Doña *******, personal laboral de este ayuntamiento, por importe de **720,00 euros**, en concepto de Ayuda a la formación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.7 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, con cargo a la partida **920.162.00** del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240017766**.

Segundo.-Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 13879/2024.Propuesta de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 17/09/2024).

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 13/09/2024, con CSV A006754aa93a0d0447f07e8279090809D, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/211 3	2440870741	2110,61	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1 serv EDAR Pto. Rico y Ebar control analí. Marzo 24	AGUAS
F/2024/301 2	Emit- 240405	14715,15	TELYCAN,S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 5752/23. Adquisi material para la reposi de los agentes de nuevo ingreso. 31/05/24.	POLICIA
F/2024/353 0	2440871150	2445	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1. Serv Edar Pto. Rico y Ebar control analíti. Mayo 24	AGUAS
F/2024/357 2	20241022	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 363469/21. Serv sopor. mant. forma software gest policial. Junio 24	POLICIA
F/2024/374 5	2440871227	1774,5	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1 serv Edar Pto. Rico y Ebar control analí. Junio 24	AGUAS
F/2024/377 9	VCAN24- 0045	22839,15	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 17/09/24. Expte. 357033/21. Serv securi Tic Ayto Mogán.	INFORYNNTT



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				08/07/24	
F/2024/383 9	2024 045	8270,34	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15414/23. Encomien serv contador agua 24. Junio 24	AGUAS
F/2024/384 0	2024 046	13479,15	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15240/23. Encomien gest serv estaciona limita y control horario. Junio 24	SERVPUBLICOS
F/2024/407 9	6754 0	5297,19	AÑEPA, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 118/22. Serv grúa retira vehicu espacios públ. Junio 24.	POLICIA
F/2024/420 6	20241033	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 363469/21. Serv sopor, mante, forma software gest poli. Julio 24	POLICIA
F/2024/421 5	0124001735- 134	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 1102/24. Renting vehiculo (Nissan) aten usua serv social. Julio 24.	SERVSOCIALES
F/2024/426 4	Emit- 3091	21550	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 17/09/24. Expte. 4781/20. 2º. prórro serv trans agua consu humano. Julio 24	AGUAS
F/2024/430 8	2440871388	3404,77	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1 serv EDAR Pto Rico y EBAR cont analí agua residual y contr. Julio 24	AGUAS
F/2024/431 9	2440871391	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 18-SER-24. 3º prórro Lote 1 serv control calidad agua contr organolé. Julio 24	AGUAS
F/2024/435 0	Ayto Mogan 2024-1	520	ASOC.ONG.SALVAEMER SALVAMENTO, EMERGENCIAS Y AYUDA SOCIAL	JGL 17/09/24. Expte. 4856/24. Serv preven ambula y sanita. 16/05/24.	CENTROOCUPAC
F/2024/436 7	LPA 116279	6434,66	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 5080/22. 4º prórro serv aliment del CAP. Julio 24	CAP
F/2024/444 9	2024 53	8907,83	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15414/23. Enco serv contadores de agua. Julio 24	AGUAS
F/2024/445 0	2024 54	15070,58	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15240/23. Enco ges serv estacio limi y control hora. Julio 24	SERVPUBLICOS
F/2024/448 9	Emit- 184	577,8	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 17/09/24. Expte. 9389/24. Sum boleti acta dopósi vehí parque mcipal 3000 ud. 13/08/24	POLICIA
F/2024/453 7	Emit- 71	284,46	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 17/09/24. Expte. 11598/24. Serv catering día inter de la fotogra 24. 19/08/24.	IGUALDAD
F/2024/454 6	1013225822-52	1907,36	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/09/24. Último día de pago 07/10/24. Venta de agua 30/04 al 31/05/24. Contador	AGUAS



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ABASTOMOGAN.	
F/2024/456 3	FVO2024 10479	120,74	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 17/09/24. Expte. 6922/24. Sum materi, útiles y produc jardine (Pfae la retamilla) 21/08/24	EMPLEO
F/2024/457 7	FVO2024 747	141,38	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 17/09/24. Expte. 5428/2023. Sum material, útiles y productos jardinería (Pfae el semillero) 21.08.2024	EMPLEO
F/2024/460 0	2024-0736	389,48	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 9735/24. Sum vini para totem promo. Fies Carmen 24. 23/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/461 0	6777 0	7624,42	AÑEPA, S.L.	JGL 17/09/24. Expte 118/2022. Servicio grua retirada vehículos espacios públicos, T.M. Mogán, julio 2024	POLICIA
F/2024/461 4	FT24 7528	58797,1	PRODEL GRICOLA SL	JGL 17/09/24. Expte. 10060/23. Sum instala y puesta en marcha equipa almaza Veneguera. 26/08/24.	OBRAS
F/2024/461 7	Emit- 191	233,26	SUAREZ PRIETO MARÍA BELEN	JGL 17/09/24. Exp.12235/2024. Sum material imprenta conmemoración Dia de la Fotografía 2024, 26/08/24 (impresiones)	IGUALDAD
F/2024/461 9	950 220119552	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 19-ser-16. 3º prórro lote 2 ser vigilancia y control vectorial, 08/07 al 07/08/24 (desinfección)	SANIDAD
F/2024/462 0	950 220119554	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 17/09/24. 19-SER-16 3º Prorro LOTE 1 Servicio Vigilancia y Control Vectorial, 08/07 al 07/08/24 (desinfección)	SANIDAD
F/2024/462 8	35000-2024-08-2217-N	300	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 17/09/24. Expte 5439/2023. Servicio educación y formación PFAE Mogán guardavidas - curso oxigenoterapia. 16/01/24	EMPLEO
F/2024/463 0	386/2024	329,6	YAJO BUS, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 6918/24. Serv transp normal desarro forma (Pfae la retamilla) 19/08/24	EMPLEO
F/2024/463 9	2024 2	14600	CASTELLANO BELLO Mª TERESA	JGL 17/09/24. Expte. 2359/24. Redacc proyec remode Parque urbano Pto. Rico. 28/08/24	OBRAS



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4640	Emit- 36	259,19	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 802/24. Mater ferrete repara, manteni, y conserva. 04/07 al 15/07/24.	COMPRAS
F/2024/4641	RECT EMIT- 37 11	712,54	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 802/24. Mater ferrete repara, mante, y conserva. 20/06 al 14/08/24.	COMPRAS
F/2024/4646	I24 1149	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 17/09/24. Expte. 1145/20. 2ª prórro serv defen jurídi material laboral. Agosto 24	RRHH
F/2024/4650	Factura- 30/2024	1500	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 17/09/24. Expte. 7768/24. Sum flores trono, iglesia y actos proto. Fies San Antonio 24. 07/06 al 16/06/24	CULTURA
F/2024/4651	Factura 36/2024	1600	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 17/09/24. Expte. 10670/24. Sum flores adorno trono Fies Carmen 24. 21/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4653	Rect-Emit- 24000026	399,97	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 12629/24. Piezas puzzle activi Ludote Escue depor verano. 23/08/24	DEPORTES
F/2024/4654	1 240146	2462,5	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 17/09/24. Expte. 7491/23. Serv de redacc, estudio, etc y elabora de RPT. Agosto 24. ISP	RRHH
F/2024/4664	01 124000641	487,25	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 17/09/24. Expte. 796/24. Mater ferre repara, mant y conserva Barran Andrés. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4667	2024- 045	9972,77	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/09/24. Expte. 16271/23. Enco gest serv biblioteca. Agosto 24	BIBLIOTECA
F/2024/4669	RECT 2024- 043	13065,01	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/09/24. Expte. 1146/24. Enco gest EEAA. Agosto 24.	EEAA
F/2024/4670	2024- 044	125459,27	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/09/24. Expte. 14668/23. Enco políti social 24. Agosto 2024	CAP
F/2024/4674	2401352	603,3	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 17/09/24. Expte. 788/24. Adquisi ferrete repara, mante y conserva. Arguineguín. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4701	2400 17	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 17/09/24. Expte. 12057/22. 1ª prórro serv protecc animal y asesora veteri. Agosto 24	SANIDAD
F/2024/4702	81/AGO 24008001	129561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 17/09/24. Expte. 10-GSP-02. Serv públi limpie espacios públicos. Agosto 24	LIMPIVIARIA
F/2024/4718	24- 152	1249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 17/09/24. Expte. 198/24. Activi educa 2024. Julio 24	EDUCACION
F/2024/4719	24- 153	1249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 17/09/24. Expte. 198/24. Activi	EDUCACION



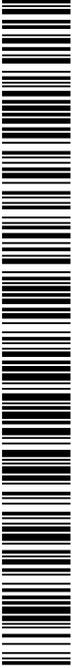
F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				educa 2024. Agosto 24	
F/2024/4720	24 009	207176,48	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/09/24. Expte. 17/GSP/01. Serv públi recog y transpor residuos TM Mogán. Agosto 24	RESIDUOS
F/2024/4729	Z24/ 004236	510	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 793/24. Material ferrete repara manteni y coserva Pto. Mogán. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4730	Emitidas 45	4984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 294/24. Serv mante sopor y asisten técni, plataforma experta. Agosto 24.	INFORYNNTT
F/2024/4734	Emit- 3092	24170	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 17/09/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv trans agua consu humano. Agosto 24	AGUAS
F/2024/4751	1002227V2400008	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 16-SER-08. Única prórro serv mant y conser jardines, espaci libres y zonas verdes. Agosto 24	PARQUESYJARD
F/2024/4785	2401302	546,6	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 17/09/24. Expte. 775/24. Material ferre repara, mante y conserva infraes Puerto. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4791	LPA116419	6142,17	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 5080/22. 4º prórro serv alimen CAP. Agosto 24	CAP
F/2024/4794	2024//7752	1059,04	AGUACANA S.A	JGL 17/09/24. Expte. 717/24. Sum agua embote para trabaja dife instala. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4805	3114341	422,48	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 10122/24. Mante siste control horario. 01/08 al 12/08/24	RRHH
F/2024/4806	3114340	668,92	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 10122/24. Mante siste control horario. 13/08 al 31/08/24	RRHH
F/2024/4813	Fn2024-0027	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 17/09/24. Expte. 12039/22. Única prórro serv asesora técni urbanis arquitect superior. 05/08 al 05/09/24	URBANISMO
F/2024/4815	1248200902	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento mante vía pública. 31/08/24	COMPRAS
F/2024/4827	2024- 8	2467,69	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 17/09/24. Expte. 2084/24. Serv asesora jurídi mujeres víctimas	IGUALDAD



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				violencia género. Agosto 24	
F/2024/488 5	2024/1-1366	2079,81	AGUACANA S.A	JGL 17/09/24. Expte. 717/24. Sum agua embote trabaja dife instala. Febrero 24	COMPRAS
F/2024/488 6	2024/1-2601	845,4	AGUACANA S.A	JGL 17/09/24. Expte. 717/24. Sum agua embote trabaja dife instala. Marzo 24	COMPRAS
F/2024/489 0	Rect- 4	36337,56	GRUPO TAMARAGUA CIC S.L.U	JGL 17/09/24. Expte. 8727/24. Obra aseos CEIP Playa de argui. 24-OBR-27. 06/09/24	OBRAS
	TOTAL.-	928453,46			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

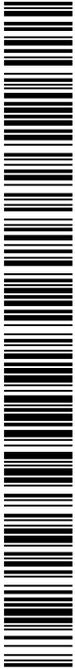
2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación del Ente.
- Identificación del contratista.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- Sello y firma del contratista/acreedor.
- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Unidad administrativa de Secretaría

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regularan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

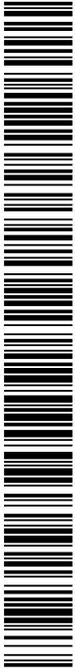
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

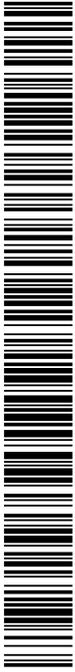
PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/211 3	2440870741	2110,61	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1 serv EDAR Pto. Rico y Ebar control analí. Marzo 24	AGUAS
F/2024/301 2	Emit- 240405	14715,15	TELYCAN,S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 5752/23. Adquisi material para la reposi de los agentes de nuevo ingreso. 31/05/24.	POLICIA
F/2024/353 0	2440871150	2445	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1. Serv Edar Pto. Rico y Ebar	AGUAS



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				control analíti. Mayo 24	
F/2024/357 2	20241022	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 363469/21. Serv sopor, mant, forma software gest policial. Junio 24	POLICIA
F/2024/374 5	2440871227	1774,5	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1 serv Edar Pto. Rico y Ebar control analí. Junio 24	AGUAS
F/2024/377 9	VCAN24- 0045	22839,15	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 17/09/24. Expte. 357033/21. Serv securi Tic Ayto Mogán. 08/07/24	INFORYNNTT
F/2024/383 9	2024 045	8270,34	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15414/23. Encomien serv contadores agua 24. Junio 24	AGUAS
F/2024/384 0	2024 046	13479,15	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15240/23. Encomien gest serv estaciona limita y control horario. Junio 24	SERVPUBLICOS
F/2024/407 9	6754 0	5297,19	AÑEPA, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 118/22. Serv grúa retira vehícu espacios públí. Junio 24.	POLICIA
F/2024/420 6	20241033	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 363469/21. Serv sopor, mante, forma software gest poli. Julio 24	POLICIA
F/2024/421 5	0124001735- 134	561,75	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 1102/24. Renting vehiculo (Nissan) aten usua serv social. Julio 24.	SERVSOCIALES
F/2024/426 4	Emit- 3091	21550	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 17/09/24. Expte. 4781/20. 2º. prórró serv trans agua consu humano. Julio 24	AGUAS
F/2024/430 8	2440871388	3404,77	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 366444/21. Lote 1 serv EDAR Pto Rico y EBAR cont analí agua residual y contr. Julio 24	AGUAS
F/2024/431 9	2440871391	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 18-SER-24. 3º prórró Lote 1 serv control calidad agua contr organolé. Julio 24	AGUAS
F/2024/435 0	Ayto Mogan 2024- 1	520	ASOC.ONG.SALVAEMER SALVAMENTO, EMERGENCIAS Y AYUDA SOCIAL	JGL 17/09/24. Expte. 4856/24. Serv preven ambula y sanita. 16/05/24.	CENTROOCUPAC
F/2024/436 7	LPA 116279	6434,66	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 5080/22. 4º prórró serv aliment del CAP. Julio 24	CAP
F/2024/444 9	2024 53	8907,83	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15414/23. Enco serv contadores de agua. Julio 24	AGUAS
F/2024/445 0	2024 54	15070,58	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 15240/23. Enco ges serv estacio limi y control	SERVPUBLICOS



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				hora. Julio 24	
F/2024/448 9	Emit- 184	577,8	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 17/09/24. Expte. 9389/24. Sum boleti acta dopósi vehí parque mcipal 3000 ud. 13/08/24	POLICIA
F/2024/453 7	Emit- 71	284,46	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 17/09/24. Expte. 11598/24. Serv catering día inter de la fotogra 24. 19/08/24.	IGUALDAD
F/2024/454 6	1013225822-52	1907,36	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 17/09/24. Último día de pago 07/10/24. Venta de agua 30/04 al 31/05/24. Contador ABASTOMOGAN.	AGUAS
F/2024/456 3	FVO2024 10479	120,74	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 17/09/24. Expte. 6922/24. Sum materi, útiles y produc jardine (Pfae la retamilla) 21/08/24	EMPLEO
F/2024/457 7	FVO2024 747	141,38	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 17/09/24. Expte. 5428/2023. Sum material, útiles y productos jardinería (Pfae el semillero) 21.08.2024	EMPLEO
F/2024/460 0	2024-0736	389,48	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	JGL 17/09/24. Expte. 9735/24. Sum vini para totem promo. Fies Carmen 24. 23/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/461 0	6777 0	7624,42	AÑEPA, S.L.	JGL 17/09/24. Expte 118/2022. Servicio grua retirada vehículos espacios públicos, T.M. Mogán, julio 2024	POLICIA
F/2024/461 4	FT24 7528	58797,1	PRODEL GRICOLA SL	JGL 17/09/24. Expte. 10060/23. Sum instala y puesta en marcha equipa almaza Veneguera. 26/08/24.	OBRAS
F/2024/461 7	Emit- 191	233,26	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 17/09/24. Exp. 12235/2024. Sum material imprenta conmemoración Día de la Fotografía 2024, 26/08/24 (impresiones)	IGUALDAD
F/2024/461 9	950 220119552	1372,71	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 19-ser-16. 3º prórro lote 2 ser vigilancia y control vectorial, 08/07 al 07/08/24 (desinfección)	SANIDAD
F/2024/462 0	950 220119554	3823,73	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	JGL 17/09/24. 19-SER-16 3º Prórro LOTE 1 Servicio Vigilancia y Control Vectorial, 08/07 al 07/08/24 (desinfección)	SANIDAD

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4628	35000-2024-08-2217-N	300	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 17/09/24. Expte 5439/2023. Servicio educación y formación PFAE Mogán guardavidas - curso oxigenoterapia. 16/01/24	EMPLEO
F/2024/4630	386/2024	329,6	YAJO BUS, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 6918/24. Serv transp normal desarro forma (Pfae la retamilla) 19/08/24	EMPLEO
F/2024/4639	2024 2	14600	CASTELLANO BELLO Mª TERESA	JGL 17/09/24. Expte. 2359/24. Redacc proyec remode Parque urbano Pto. Rico. 28/08/24	OBRAS
F/2024/4640	Emit- 36	259,19	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 802/24. Mater ferrete repara, mante, y conserva. 04/07 al 15/07/24.	COMPRAS
F/2024/4641	RECT EMIT- 37 11	712,54	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 802/24. Mater ferrete repara, mante, y conserva. 20/06 al 14/08/24.	COMPRAS
F/2024/4646	I24 1149	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 17/09/24. Expte. 1145/20. 2ª próro serv defen juridi material laboral. Agosto 24	RRHH
F/2024/4650	Factura- 30/2024	1500	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 17/09/24. Expte. 7768/24. Sum flores trono, iglesia y actos protoco. Fies San Antonio 24. 07/06 al 16/06/24	CULTURA
F/2024/4651	Factura 36/2024	1600	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 17/09/24. Expte. 10670/24. Sum flores adorno trono Fies Carmen 24. 21/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4653	Rect-Emit- 24000026	399,97	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 12629/24. Piezas puzzle activi Ludote Escue depor verano. 23/08/24	DEPORTES
F/2024/4654	1 240146	2462,5	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 17/09/24. Expte. 7491/23. Serv de redacc, estudio, etc y elabora de RPT. Agosto 24. ISP	RRHH
F/2024/4664	01 124000641	487,25	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 17/09/24. Expte. 796/24. Mater ferre repara, mant y conserva Barran Andrés. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4667	2024- 045	9972,77	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/09/24. Expte. 16271/23. Enco gest serv biblioteca. Agosto 24	BIBLIOTECA
F/2024/4669	RECT 2024- 043	13065,01	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/09/24. Expte. 1146/24. Enco gest EEAA. Agosto 24.	EEAA
F/2024/4670	2024- 044	125459,27	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/09/24. Expte. 14668/23 Enco políti social 24. Agosto 2024	CAP
F/2024/4674	2401352	603,3	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L	JGL 17/09/24. Expte. 788/24. Adquisi ferrete repara, mante y conserva. Arguineguín. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/4701	2400 17	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS	JGL 17/09/24. Expte. 12057/22. 1ª próro serv protecc animal y	SANIDAD



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARPIPLAN S.L.L	asesora veteri. Agosto 24	
F/2024/470 2	81/AGO 24008001	129561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 17/09/24. Expte. 10-GSP-02. Serv públí limpie espacios públicos. Agosto 24	LIMPIVIARIA
F/2024/471 8	24- 152	1249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 17/09/24. Expte. 198/24. Activi educa 2024. Julio 24	EDUCACION
F/2024/471 9	24- 153	1249,97	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 17/09/24. Expte. 198/24. Activi educa 2024. Agosto 24	EDUCACION
F/2024/472 0	24 009	207176,48	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/09/24. Expte. 17/GSP/01. Serv públí recogí y transpor residuos TM Mogán. Agosto 24	RESIDUOS
F/2024/472 9	Z24/ 004236	510	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 793/24. Material ferrete repara manteni y coserva Pto. Mogán. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/473 0	Emitidas 45	4984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 294/24. Serv mante sopor y asisten técni, plataforma experta. Agosto 24.	INFORYNNTT
F/2024/473 4	Emit- 3092	24170	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 17/09/24. Expte. 4781/20. 2º prórro serv trans agua consu humano. Agosto 24	AGUAS
F/2024/475 1	1002227V2400008	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 16-SER-08. Única prórro serv mant y conser jardines, espaci libres y zonas verdes. Agosto 24	PARQUESYJARD
F/2024/478 5	2401302	546,6	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 17/09/24. Expte. 775/24. Material ferre repara, mante y conserva infraes Puerto. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/479 1	LPA116419	6142,17	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 17/09/24. Expte. 5080/22. 4º prórro serv alimen CAP. Agosto 24	CAP
F/2024/479 4	2024//7752	1059,04	AGUACANA S.A	JGL 17/09/24. Expte. 717/24. Sum agua embote para trabaja dife instala. Agosto 24	COMPRAS
F/2024/480 5	3114341	422,48	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 10122/24. Mante siste control horario. 01/08 al 12/08/24	RRHH

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/480 6	3114340	668,92	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 17/09/24. Expte. 10122/24. Mante siste control horario. 13/08 al 31/08/24	RRHH
F/2024/481 3	Fn2024-0027	1671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 17/09/24. Expte. 12039/22. Única prórro serv asesora técni urbanis arquitect superior. 05/08 al 05/09/24	URBANISMO
F/2024/481 5	1248200902	482,14	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 17/09/24. Expte. 1385/24. Sum de cemento mante vía pública. 31/08/24	COMPRAS
F/2024/482 7	2024- 8	2467,69	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 17/09/24. Expte. 2084/24. Serv asesora jurídi mujeres víctimas violencia género. Agosto 24	IGUALDAD
F/2024/488 5	2024//1-1366	2079,81	AGUACANA S.A	JGL 17/09/24. Expte. 717/24. Sum agua embote trabaja dife instala. Febrero 24	COMPRAS
F/2024/488 6	2024//1-2601	845,4	AGUACANA S.A	JGL 17/09/24. Expte. 717/24. Sum agua embote trabaja dife instala. Marzo 24	COMPRAS
F/2024/489 0	Rect- 4	36337,56	GRUPO TAMARAGUA CIC S.L.U	JGL 17/09/24. Expte. 8727/24. Obra aseos CEIP Playa de argui. 24-OBR-27. 06/09/24	OBRAS
TOTAL.-		928453,46			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	N.º Reg. Entrada	Base Imponible (Euros)	Tipo Impositivo (%)	Cuota (Euros)
7491/23	F/2024/4654	2462,5	7,00 %	172,38
TOTAL.-				172,38

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 2.431,44 euros. Ref.:23-OBR-39.



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN**”, actuación subvencionada en virtud de lo establecido en la Resolución definitiva de Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) de fecha 02/12/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR); y visto el Informe emitido por la dirección facultativa de la obra, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución definitiva de Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) de fecha 02/12/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR). (csv: [u006754aa9161b0863e07e709f090c31q](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2023, (csv: [y006754aa90a1d0c84307e70370c080fg](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN**”, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); a la entidad **URBAN 2020, S.L.**, con C.I.F: B-76183508; por un importe total de **464.494,82 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **siete (7) meses**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - **Visita a la zona de actuación: Si se gira visita.**
- Criterio de adjudicación nº3 - **Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante 6 años.**

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 29 de noviembre de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de Obra, a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTA** el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 5.4.2.2 del proyecto: “Partida alzada a justificar para imprevistos de obra”; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [z006754aa92305056c607e83d3090e210](#))

> **ATENDIENDO** a que la dirección facultativa de la obra, emite con fecha 10 de septiembre de 2024, **Informe Técnico** (csv: [J006754aa923060deae07e837a090c2d9](#)) en el que se señala literalmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

<< **ADELA FALCÓN SORIA** (Arquitecta municipal) como Director de Obra, **GERMÁN MEJÍAS ÁLAMO** (Arquitecto Técnico municipal) como Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, y **ANA MELANIA SANTANA CABRERA** (Ingeniera Técnico Industrial municipal) como Directora de Ejecución de las Instalaciones de la obra **“REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, TM DE MOGÁN”**, tienen a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

“REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, TM DE MOGÁN”	
Redactor del Proyecto	María Teresa Castellano Bello, Arquitecta Col. nº2811 COAGC
Presupuesto de Adjudicación	434.107,31 € (sin I.G.I.C.)
Empresa Adjudicataria	URBAN 2020, S.L.
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2023
Plazo de Ejecución	Siete (7) meses

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad **5.4.2.2 “Partida alzada a justificar para imprevistos de obra”** con un montante total que asciende a la cantidad de **10.000,00 € (presupuesto de ejecución material)**.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las “Partidas Alzadas”:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

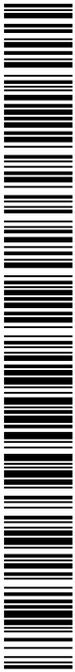
2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y
- Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: “Modificación del contrato de obras:

2...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles. ...”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Unidad administrativa de Secretaría

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se incluyen al expediente de obra.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios", incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad **5.4.2.2 "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra"** asciende a la cantidad de **10.000,00 € (presupuesto de ejecución material)**.

3.5.- La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 06/03/2024, acuerda la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad **5.4.2.2.1 "Memoria técnica justificativa para apoyo de forjado sobre viga HEB260"**, por un importe de **1.824,03 euros**.

3.6.- La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 09/04/2024, acuerda la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.2 "Apertura de huecos en fachada"**, **5.4.2.2.3 "Remate de jambas y dinteles"** y **5.4.2.2.4 "Modificación de huecos de fachada existentes"**, por un importe de **3.338,87 euros**.

3.7.- La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 13/08/2024, acuerda la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.5 "Canon de vertido RCyD contenedor de 7 m³ cód. 170107 LER"** y **5.4.2.2.6 "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm AQUATHERM GREEN PIPE S"**, por un importe de **1.926,35 euros**.

3.5.- El importe de la presente descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

5.4.2.2.7:	"Trampilla de registro, acero galv., blanco de 400x400 mm."	2.222,58 euros.
5.4.2.2.8:	"Suministro y colocación gancho izaje para ascensor"	208,86 euros.
TOTAL		2.431,44

euros

IMPORTE A ORIGEN PARTIDA 5.4.2.2 "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra" 9.520,69 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.7 "Trampilla de registro, acero galv., blanco de 400x400 mm."** y **5.4.2.2.8 "Suministro y colocación gancho izaje para ascensor"** por un importe total que asciende a la cantidad de **2.431,44 euros**.



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de TRES (3) páginas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 5.4.2.2.7 “Trampilla de registro, acero galv., blanco de 400x400 mm.” y 5.4.2.2.8 “Suministro y colocación gancho izaje para ascensor” del proyecto de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN”, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); por un importe total que asciende a la cantidad de **2.431,44 euros**.

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.:566/2022.-Propuesta autorización de inicio del expediente de MODIFICADO DE PROYECTO: CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo , dentro del Eje 4. Competitividad Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas .Ref.:22-OBR-02.

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “ MODIFICADO DE PROYECTO: “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo ”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021; y visto el Informe emitido por la Dirección Facultativa se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por le que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv:[n006754aa9001807eed07e61e50a0808G](#)).

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2023 (csv: [d006754aa92c0c0e5a007e729c090c1aO](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Creación de Área de Descanso - Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán**”, actuación financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos en la convocatoria extraordinaria 2021; a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con CIF: B-76344282; por un importe total de **409.810,00 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 – Reducción del plazo de ejecución: Plazo de ejecución de **360 días naturales**.
- Criterio de adjudicación nº3 – Visita a la zona de actuación: **NO** se gira visita.
- Criterio de adjudicación nº4 – Incremento de plazo de garantía: **NO** se adjunta documentación a la oferta presentada.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal) como Directora de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecto Técnico Municipal), como Directora de ejecución, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 10/09/2024, emitido por la Dirección Facultativa de la obra, con ([CSV: p006754aa93306166d907e8276090e39f](#)) en el que se establece literalmente:

<<**ADELA FALCÓN SORIA** (Arquitecta Municipal) como Directora de Obra, **MÓNICA TRAVIESO GARCÍA** (Arquitecta Técnica Municipal) como Directora de Ejecución y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud y **ANA MELANIA SANTANA CABRERA** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal) como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

directora de ejecución de instalaciones, en relación con el expediente “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”, tienen a bien emitir la siguiente:

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO

1.-Antecedentes.

1.1.-Datos sobre el proyecto:

- *Facultativa Directora de la obra: Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal).*
- *Facultativa Directora de Ejecución de la obra y Coordinadora de Seguridad y Salud: Mónica Travieso García. (Arquitecta Técnica Municipal).*
- *Facultativa Directora de Ejecución de las Instalaciones: Ana Melania Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Industrial Municipal).*
- *Redactora del Proyecto: D. Ana Victoria Gil Molina, colegiada número 3.841 del COAGC.*
- *Fecha de aprobación del Proyecto: 11 de abril de 2023.*

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- *Presupuesto de base licitación sin IGIC: 384.465,36 € (I.G.I.C. tipo 7%).*
- *Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 383.000,00 € (I.G.I.C. tipo 7%).*
- *Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto, tramitación ordinaria.*
- *Empresa adjudicataria: OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.*
- *Fecha adjudicación: 12 de septiembre de 2023.*
- *Plazo de ejecución: 360 días naturales.*
- *Fecha acta comprobación de replanteo: 20 de octubre de 2023.*

2.- Consideraciones jurídicas.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

“Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

(...) 4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

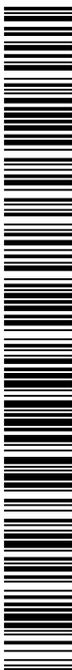
- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. (...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

3.- Informe.

Tras la adjudicación del contrato y la designación de la Dirección Facultativa, la misma procede al estudio del proyecto de ejecución.

Se detecta en el mismo que no se contempla la protección frente a la exposición al radón según establece el Código Técnico de la Edificación en su documento básico HS Salubridad, apartado 6. Por las características de la edificación y teniendo en cuenta el ámbito de aplicación del documento mencionado es necesario incorporar las unidades correspondientes que resulten de su aplicación.

Además de lo expuesto, se justifica la modificación del proyecto adjudicado en los siguientes puntos:

- 1º El transporte de los residuos y material de excavación a instalación autorizada.
- 2º Elementos constructivos varios para ejecutar la protección frente al gas radón.
- 3º Parapeto o pretil de cubierta, así como la formación de pendiente.
- 4º Vierteaguas en los huecos de ventanas.
- 5º Recogida de pluviales en terraza exterior.

Por tanto, esta dirección facultativa de la obra, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, considera necesaria una **Modificación del proyecto "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN"**, no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.

4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- El inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **"CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN"**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

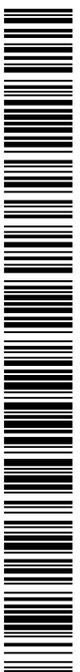
4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la directora de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

PRIMERO.- La autorización de inicio del expediente de **MODIFICADO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN"**, actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones, Presidencia, y a la Intervención General de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 13451/2023. Propuesta autorización inicio del expediente de modificación de contrato de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU «Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas». Ref.: 23-OBR-41.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN"**, actuación financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU; y visto el Informe emitido por la Dirección Facultativa, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

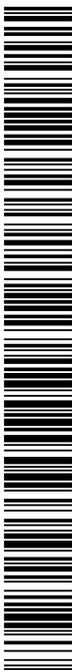
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de **"Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas"**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

> **VISTA** la propuesta de **Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas para el Ayuntamiento de Mogán**, en la que se señala (Csv: [d006754aa921110454b07e725e0a0b0cf](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

(...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Proponer la ayuda que a continuación se indica, para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por la entidad solicitante a esta convocatoria:

Presupuesto Financiable (€)	Subvención Propuesta (€)
2.153.556,28	1.722.845,02

El desglose por conceptos del presupuesto financiable figura en el Anexo I.
(...)

ANEXO I

**CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS
PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

(...)

Desglose conceptos financiados:

Concepto financiable: **Gastos relacionados con inversiones en la vía pública**

DESGLOSE	Presupuest o Presentado	Presupuesto Financiable
REHABILITACIÓN DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN, ACCESO E INMEDIACIONES	1.926.716,28	1.926.716,28
TOTAL	1.926.716,28	1.926.716,28

(...)

> **ATENDIENDO** a lo expuesto, la actuación "**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**", está financiada por el **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, «AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS»**, dentro del Componente 14, denominado "**Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico**", en la inversión: «4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística».

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria Urgente, celebrada en fecha 25 de enero de 2024 (csv: [1006754aa90a190ac0707e8006010d2a2](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa, «Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas»; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F.: A35010099; por un importe total de **1.378.878,34 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº4 - **Reducción del plazo de ejecución de obra: 150 días naturales.**

- Criterio de adjudicación nº5 - **Visita a la zona de actuación: Realiza la visita conforme a lo establecido en el pliego.**

- Criterio de adjudicación nº6 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: No automáticos o evaluables mediante juicio de valor (ver Informe Técnico de fecha 07 de enero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de enero de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO el Informe - Propuesta** de fecha 13/09/2024, emitido por la Dirección Facultativa de la obra (csv:[e006754aa9160d0eaf507e83a6090914B](https://e006754aa9160d0eaf507e83a6090914b)), en el que se establece literalmente:

“**MÓNICA TRAVIESO GARCÍA** (Arquitecta Técnica Municipal) como Directora y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud, y **ANA MELANIA SANTANA CABRERA** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal) como directora de ejecución de instalaciones, en relación con el expediente de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**”. Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS. Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico”. Inversión 4.a “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”; tienen a bien emitir la siguiente:

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO

1.-Antecedentes.

1.1.-Datos sobre el proyecto:

- Facultativa Directora de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud: Mónica Travieso García. (Arquitecta Técnica municipal).
- Facultativa Directora de Ejecución de las Instalaciones: Ana Melania Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Industrial municipal).
- Redactor del Proyecto: CREA PROYECTOS DE ARQUITECTURA, S.C.PROF.
- Fecha de aprobación del Proyecto: 24 de octubre de 2023.

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- Presupuesto de base licitación sin IGIC: 1.469.312,17 (I.G.I.C. tipo 7%).
- Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 1.288.671,35 € (I.G.I.C. tipo 7%).
- Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto, tramitación urgente.
- Empresa adjudicataria: PÉREZ MORENO,S.A.U.
- Fecha adjudicación: 25 de enero de 2024.
- Plazo de ejecución: 150 días naturales.
- Fecha acta comprobación de replanteo: 06 de marzo de 2024.

2.- Consideraciones jurídicas.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

“Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

(...) 4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. (...)”

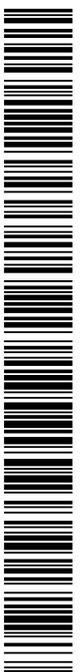
3.- Informe.

Una vez adjudicado el contrato y designada la Dirección Facultativa, se procede al estudio del proyecto de ejecución, detectando que hay una serie de unidades de obra que no se contemplan en el proyecto y que son necesarias para su ejecución.

Por otra parte, una vez firmada el acta de comprobación de replanteo e iniciada la obra; con las primeras demoliciones de pavimento comprobamos una serie de necesidades previas a la colocación del nuevo pavimento respecto a como está planteado en proyecto. Así, detectamos que el espesor del pavimento prescrito en proyecto más el mortero amasado que sirve de base, no cuenta con espesor suficiente para su colocación, tras demoler el pavimento antiguo más su mortero de agarre. Esta situación, supone una modificación de la premisa de proyecto de retirar el pavimento existente y el mortero de agarre para colocar encima el nuevo mortero que sirve de base al también nuevo pavimento. Al comprobar que la nueva sección constructiva no cabe en el espesor que resta tras la demolición sólo cabe demoler la base o soporte del antiguo pavimento, generándose por tanto, una nueva unidad de obra.

Paralela a esta situación encontramos, siempre tras la demolición del pavimento antiguo, una mayoría de superficie sin soporte resistente para aplicar la solución constructiva de proyecto consistente en mortero amasado como base en capa de 3 a 4 centímetros, lechada de cemento y nuevo pavimento. Es por ello, que debemos ejecutar una base de hormigón en masa que aunque sí tiene presencia en el proyecto sólo está prevista en las zonas de ampliación de aceras, siendo sin embargo necesaria su ejecución, en prácticamente la totalidad de superficie pavimentada.

Las zonas mencionadas que no presentan base de apoyo para el pavimento, previo a la ejecución de la misma, requieren la compactación de los terrenos, no estando contemplada esta unidad en el proyecto.



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35

La reposición de pavimento junto a las dos zonas ajardinadas que figuran en el proyecto, supuso la pérdida de los bordillos de jardín existentes, debido a su avanzado estado de deterioro, por lo que resulta necesario su sustitución no prevista en proyecto.

Otra situación que se ha presentado durante la ejecución de las demoliciones de pavimento, es la existencia de una zona bajo la cual hay un forjado. Tras la cata pertinente para comprobar espesores, se confirma que la colocación del pavimento de proyecto no puede colocarse sobre el forjado. Se hace necesario sustituirlo por un pavimento de características diferentes que tenga menor espesor.

Con la demolición del pavimento nos hemos encontrado los marcos y las arquetas en un estado de corrosión que no permitían su recolocación, siendo precisa la inclusión de unidades de reposición de tapas de registros varias, así como de imbornales.

El traslado de las farolas no incluía la canalización y el cableado, siendo necesario para su funcionamiento. Además en las zonas de acera ensanchadas, las farolas quedan en medio del itinerario peatonal accesible que se crea, siendo preceptivo su traslado próximo a la nueva ubicación del bordillo.

Además de las razones expuestas, resulta necesaria la regularización del estado de mediciones de las unidades contratadas, porque capítulos como el de gestión de residuos tienen una medición significativamente superior a la de proyecto, así como la ejecución de la base de hormigón en masa para la colocación de pavimento, como ha quedado explicado.

En la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024 se acordó una ampliación de plazo de ejecución de la obra solicitado por la empresa constructora y propuesto a la Junta por esta dirección de obra a través del preceptivo "Informe propuesta" en el que se deja constancia de todo lo reflejado en los párrafos anteriores así como de forma más extensa de los excesos de medición. Transcribo un párrafo del Informe Propuesta que justifica y enlaza con la necesidad de la modificación del proyecto:

«Con todo, queda reflejada una realidad, que una vez iniciados los trabajos de obra se hace visible y da origen a un incremento de medición no prevista en la mayoría de las situaciones descritas, un incremento de material no previsto y unos recursos humanos que se ven necesariamente incrementados por los trabajos a acometer, necesarios para llevar a fin el proyecto. Dando pie al estudio de viabilidad de un proyecto modificado que aúne todas las situaciones detectadas.»

Por tanto, esta dirección facultativa de la obra, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, considera necesaria una **Modificación del proyecto "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN"**, no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.

4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- El inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN"**, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS. Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico". Inversión 4.a "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística"; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la directora de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35

Unidad administrativa de Secretaría

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La autorización de inicio del expediente de modificación de contrato de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS. Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico”. Inversión 4.a “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la directora de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones, Presidencia, y a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

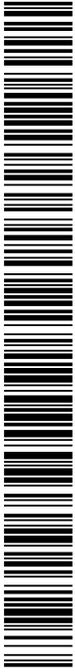
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 10697/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de Convivencia y Seguridad Ciudadana, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº13, de fecha 30-01-2023.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 10/09/2024, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 4377/2024**, de fecha 05 de agosto de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con N.I.F. ***9488**** como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada en el [artículo 71.2.d) **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**], de la citada OMCSC, **sancionable, con multa de 1.125,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. ***** con N.I.F. ***9488****, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: **<<el día 24 de agosto de 2023, a las 03:13 horas, en C/ Mª Dolores Navarro Ramírez (Mogán), la persona denunciada portaba 7,63 gramos de resina de cannabis>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 71.2.d) **sancionable, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa desde 751 hasta 1.500 euros.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

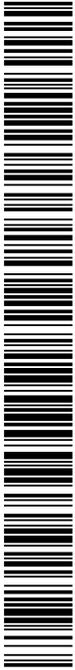
Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros.**

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a **D. ***** con N.I.F. ***9488****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCSC, consistente



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

en: <<el día 24 de agosto de 2023, a las 03:13 horas, en C/ M^a Dolores Navarro Ramírez (Mogán), la persona denunciada portaba 7,63 gramos de resina de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.F. ***9488**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCSC, consistente en: <<el día 24 de agosto de 2023, a las 03:13 horas, en C/ M^a Dolores Navarro Ramírez (Mogán), la persona denunciada portaba 7,63 gramos de resina de cannabis>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

9.1. Expte. 13285/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII. Encuentro Veneguera.

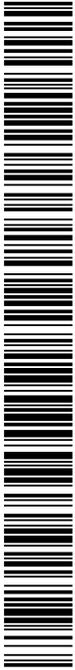
“Unidad tramitadora: **Cultura**

Referencia: **2024/902**

Expte.13285/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro Veneguera, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración XXXIII Encuentro de Veneguera, tiene a bien emitir la presente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La cultura en cualquiera de sus manifestaciones contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial.

La actividad cultural en general fomenta la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de actividades culturales suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Segundo.- El Encuentro de Veneguera supone la conmemoración del fenómeno que se produjo en 1989, nacido del movimiento ecologista Salvar Veneguera. El movimiento Salvar Veneguera surgió con el Plan Parcial de Veneguera en 1983, con la unión de varios colectivos con el interés común de preservar la biodiversidad canaria y no permitir que la especulación inmobiliaria y turística de la época eliminase los recursos ni el patrimonio de la zona. Mediante dicho movimiento, la movilización social promovió el compromiso de las autoridades políticas con la voluntad popular, suponiendo un hito importante en la historia de la participación ciudadana en las decisiones políticas en lo relativo al medio ambiente. Todo ello, que incluyó varios encuentros de movilización ciudadana, culminó con el éxito del movimiento ecologista en lo relativo a Veneguera, pues la unión de la ciudadanía hizo posible la paralización del proyecto urbanístico previsto para la zona y, además, consiguió que el espacio fuese incluido dentro de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, proporcionándole así una protección extra. Por este motivo, cada año se conmemora la victoria medioambiental que ello supuso mediante la celebración del Encuentro de Veneguera, siendo este año su XXXIII edición.

Tercero.- La celebración del Encuentro de Veneguera, teniendo en consideración lo expuesto con anterioridad, contribuye a la transmisión de la cultura en una de sus más puras facetas, ya que se trata de un evento que fomenta valores y tradiciones canarias, así como el respeto al medio ambiente. Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el impacto que tendría dicho festival a nivel cultural, no solo en el municipio de Mogán, sino en toda la isla de Gran Canaria, ha considerado necesaria la celebración del mismo, y ha elaborado para ello un proyecto que incluye: feria de artesanía (con muestra y venta de artesanía canaria; cuero, cerámica, joyería, decoración de telas, tallista de madera, juguetero, etc.); feria de gastronomía (con degustación y venta de productos del lugar, pan, repostería tradicional, helados tradicionales, queso, miel, etc.) y ludoteca infantil (donde los más pequeños podrán llevar a cabo actividades de psicomotricidad y habilidades, juegos y talleres tradicionales y medioambientales). Además, para la amenización de la convivencia durante la celebración del evento, tendrán lugar diversas actuaciones musicales y, para finalizar, tendrá lugar un festival.

En el festival, se contará con los artistas que figuran a continuación:

- **Mr Kilombo.** Miki Ramírez, nació en Madrid en 1982, empezó a componer a los 16 años. Aunque no tenía planes de cantar, decidió hacerlo para que sus canciones quedaran como esperaba. El nombre de Kilombo, nació en la Universidad en la Habana, donde estudiaba música y solía tocar el percute argentino durante las fiestas improvisadas o ?kilombos? con sus compañeros. Adoptó el pseudónimo MR. (Miki Ramírez) Kilombo, cuando inició su proyecto como solista, tras 8 años de ser guitarrista de la famosa banda Macaco. Su primer disco llamado El lado gamberro (Warner, 2008), reflejó una mezcla de estilos caribeños como el reggae, timba, ska, rock. Luego de lanzarse como solista, inició el proyecto con su banda, que tomó popularidad rápidamente. En 2010, lanzó el segundo disco, Biodramina. En 2014, estrenó Baile de disfraces, otro disco con sencillos que fueron bien recibidos por la audiencia como Por Reyes, Mirame, Baile de disfraces, Tal como el vino. En 2016, presentó su trabajo discográfico titulado Invencibles, con temas dedicados al desamor que aunque se salen un poco de su temática, mantenían el estilo musical de la banda e incluso llegaron a calar en la audiencia, uno de estos fue Sinnigo, que también interpretó junto a Rozalen. Su último trabajo discográfico titulado Cortocircuitos,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

se lanzó en 2020. Además de la música, Miki estudió Licenciatura en Comunicación Audiovisual en la Universidad Complutense. Ha colaborado con artistas como El Canijo de Jerez, Jenny & The Mexicats, El Kanka, Muerdo, Pedro Pastor, Macaco.

- **Non Trubada.** El grupo Non Trubada nace en 1992 con el nombre de TARANTELA, nombre que también titulará su primer disco en el año 1998. Adaptando los sonidos más enraizados a las islas, -como el timble, las chácaras o el tambor- con los imprescindibles en una parranda -guitarra, laúd, bandurria, etc. e instrumentos de distintas latitudes y culturas -como el djembé, consiguió encaramarse en la vanguardia de la Nueva Canción Canaria. De esta interesante mezcla se rescataron de un casi-olvido los sonidos de Valentina la de Sabinosa o de los viejos de Fuerteventura. Así, con un disco esencialmente instrumental, se convirtieron en receptores de los mejores elogios de la crítica y del público, siendo sus melodías muy habituales en sintonías televisivas. Quizás, las distintas experiencias de sus componentes -folklore, música clásica, nueva canción, etc-, sean la clave de su idiosincracia y especial conexión con el público en directo.
- **Althay Páez.** Timplista canario que entre sus coetáneos es reconocido como un virtuoso del instrumento, tanto por sus capacidades técnicas como por su lenguaje y la emoción que transmite en sus interpretaciones en directo. A pesar de haber cultivado esas virtudes desde muy joven, es en la actualidad que se enfrenta a un proyecto propio, en el que se armonizan tradición y vanguardia desde una perspectiva conceptual distintiva dentro de la escena del timble contemporánea. Su primer disco *Sostiene Pereira* ha sido reconocido mejor disco de Raíz, en los Premios Canarios de la Música 2021. Grabado entre Lisboa y Canarias, el álbum explora a través del timble las composiciones del multiinstrumentista, compositor y productor luso Julio Pereira, que además de ser un reconocido renovador del cavaquinho portugués es coproductor de *Sostiene Pereira*. Althay ha colaborado entre otros artistas de reconocido prestigio con Chano Domínguez, Orishas, Raymundo Amador, Iván Torres (Efecto Pasillo), Olga, Cerpa y Mestisay, Cristina Ramos, Sole Giménez (Presuntos Implicados), Domingo el Colorao, Kike Perdomo o Jorge Glem. Participó como representante canario en Womad Canarias 2019 y en 2021 fue uno de los timplistas invitados al evento *Timple@2021*, que reúne a las principales figuras del instrumento y rememora el espectáculo *Timples@2000*. Ha ofrecido conciertos en las principales provincias españolas. A nivel internacional, su directo le ha llevado a países como Marruecos, Mali, Alemania, Francia, Suiza, Holanda, Noruega, Praga, Estados Unidos o Puerto Rico. Actualmente se encuentra en la fase de preproducción de su siguiente trabajo discográfico que tendrá un sello más personal e incluirá sus composiciones, mostrando así la madurez y el virtuosismo adquirido en estos años, además de seguir aportando su talento al desarrollo de este instrumento tan singular como es El Timple.
- **Gran Canarias Reggae Foundation.** Colectivo que une a los amantes de la música y cultura Reggae en Gran Canaria unidos por el REGGAE MUSIC.
- **Proyecto Son.** Grupo musical de son canario.
- **Guagua Band.** Es un proyecto musical que nace en la isla de Gran Canaria (España) en Septiembre de 2007. En la actualidad el grupo está formado por Octavio Marrero (Voz principal), Fernando Romero (Bajo y coros), David Pérez (Teclado y coros), Néstor Guedes (Guitarra), Raúl Ravelo (Batería), Paulo Díaz (Trombón) y Aristides Sosa (Trompeta). Guagua Band define su estilo como un cruce de caminos, una música global que bebe de diferentes fuentes procedentes de todo el mundo, con predominio de influencias reggae y ska pero también música latina o funk. Guagua Band cuenta hasta el momento con dos



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35

EPs, el primero de ellos lleva como título **Al Calentito** (2009) grabado y producido por Osinori Cabrera en los estudios Noda Records. El segundo EP, **La Búsqueda** (2014), ha sido grabado y producido por Juan Jesús Guedes y Masterizado por los estudios PKo de Madrid. Actualmente el grupo se encuentra en el estudio preparando lo que será su primer LP, cuya publicación está prevista para este verano.

- **Apolo.** Músico canario de versiones.
- **Dj Cholo.**

Las actividades específicas que se desarrollarán durante la ejecución del mismo se encuentran detalladas en el anexo denominado XXXIII Encuentro de Veneguera.

Cuarto.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 81.515,15 euros, desglosado según figura en el anexo denominado XXXIII Encuentro de Veneguera.

Quinto.- Para la ejecución del presente proyecto existen varias retenciones de crédito para hacer frente a distintos gastos derivados del mismo:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002189	220240016388	560,00 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002282	220240018068	22.972,90 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002291	220240018675	31.541,07 euros
TOTAL					55.073,97 euros

De la distribución presupuestaria se ha de señalar lo siguiente:

- Para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, el Cabildo de Gran Canaria concedió una subvención al Ayuntamiento de Mogán, por importe de 15.000,00 euros. Dicha subvención fue concedida por parte de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria mediante resolución CGC/2024/2496, de fecha de 01/04/2024 (subvención nominativa incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria).
- La entidad Lopesan, vinculada a la entidad Agrícola Tabaibal, se encuentra fuertemente vinculada a la población de Veneguera, así como a la zona, al estar estrechamente relacionada con ella debido a su actividad. Debido a este vínculo, la entidad, con el objeto de demostrar su compromiso por la protección medioambiental de Veneguera, así como con la finalidad de contribuir a la sociedad que en la zona habita, ha decidido contribuir económicamente para la celebración del evento, sufragando gastos hasta un máximo de 59.000,00 euros. Los gastos del proyecto sufragados por la empresa figuran señalados en el anexo denominado XXXIII Encuentro de Veneguera.

Sexto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, motivo por el que el Ayuntamiento de Mogán debe llevar a cabo acciones para que la población moganera tenga acceso a la cultura en términos de igualdad.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Teniendo en consideración la legislación mentada con anterioridad, compete al Ayuntamiento de Mogán la celebración de eventos de ocupación del tiempo libre, así como culturales, que promuevan

Tercero.- La competencia para la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, por un importe que asciende a un total de 81.515,15 euros, si bien de esta totalidad, el Ayuntamiento de Mogán, únicamente sufragará gastos atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002189	220240016388	560,00 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002282	220240018068	22.972,90 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002291	220240018675	31.541,07 euros
TOTAL					55.073,97 euros

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, por un importe que asciende a un total de 81.515,15 euros, si bien de esta totalidad, el Ayuntamiento de Mogán, únicamente sufragará gastos

atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002189	220240016388	560,00 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002282	220240018068	22.972,90 euros
2024	330 / 22609	2024/3/VENEG/1/1	22024002291	220240018675	31.541,07 euros
TOTAL					55.073,97 euros

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención General, a los efectos oportunos.

ANEXO -
**XXXIII ENCUENTRO
DE VENEGUERA
2024**

ÍNDICE

- 1.- ASPECTOS GENERALES.
- 2.- PROGRAMA.

3.- PRESUPUESTO.

1.- ASPECTOS GENERALES.

Denominación.- XXXIII Encuentro de Veneguera, año 2024.

Ámbito.- Municipal.

Temporalización.- 4 y 5 de octubre de 2024.

Entidades responsables: Ayuntamiento de Mogán.

Coordinación: Concejalía de Cultura del Il. Ayto. de Mogán.

Concejal responsable: D. Mencey Santana Rodríguez - Concejal delgado en materia de Eventos, Cultura y Festejos.

2.- PROGRAMA.

Viernes 4 de octubre de 2024.

Ubicación: La Cardonera.

Horario: entre las 17:00 y las 01:00.

Gastronomía tradicional: entre las 17:00 y las 01:00.

17:00 a 19:00 horas. Taller de alfarería.

17:00 a 19:00 horas. Taller de instrumentos musicales.

19:30 a 22:30 horas. Visualización de las estrellas.

22:30 horas. Actuación del grupo Piedra Viva.

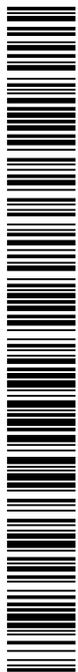
17:00 a 01:00. Exposición jornadas de patrimonio de Mogán.

Sábado 5 de octubre de 2024.

Ubicación: La Cardonera.

09:00 horas. Salto del pastor.

Gastronomía tradicional: entre las 17:00 y las 01:00.



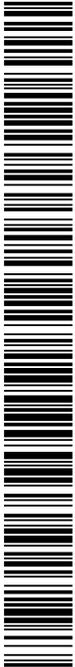
F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Unidad administrativa de Secretaría

11:00 a 20:00. Actividades.
 11:00 a 12:30. Música ambiente.
 12:30 a 14:00. Proyecto Son.
 16:30 a 17:45. Apolo.
 Ubicación: **plaza de Veneguera.**
 Feria de artesanía. Horario: entre las 11:00 y las 20:00.
 Ludoteca infantil. Horario: entre las 11:00 y las 20:00.
 Talleres e hinchables. Horario: entre las 11:00 y las 20:00.
 11:00 a 12:30. Música ambiente.
 14:30 a 16:00. Guagua Band.
 18:30 a 20:00. Gran Canaria reggae foundation.
 Ubicación: **campo de fútbol de Veneguera.**
Restauración entre las 11:00 y las 02:00.
 Dj Cholo en los cambios de escenario.
 20:45 a 22:15. Althay Páez.
 22:45 a 23:45. Non Trubada.
 00:00 a 01:30. Mr. Kilombo.

3.- PRESUPUESTO.

Control económico			
Concepto	Importe	Medios propios	Subvención
Astro Educa	722,25	722,25	
Piedra Viva	1.284,00	1.284,00	
Caché Gran Canaria Reggae Foundation	2.140,00		
Proyecto Son	2.675,00		
Guagua band	2.400,00		
Non Trubada + Althay Paez	8.500,00		
Mr. Kilombo	22.972,90	22.972,90	
DJ Cholo	321,00	321,00	



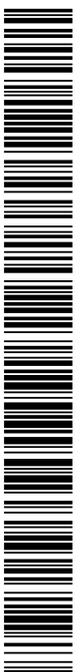
F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Control económico			
Apolo	1.070,00	1.070,00	
Coches de alquiler	423,89	423,89	
Photocall	300,00	300,00	
Almuerzo artistas sábado	600,00	600,00	
Alquiler de sonido Plaza y Cardonera	3.370,50	3.370,50	
Infraestructuras varias para concierto	11.286,36		
Extracciones de baños químicos	941,60	941,60	
Servicios Sanitarios	2.144,00	2.144,00	
Impresión de plotter, flyers y cartelería	650,24	650,24	
Catering artistas	500,00	500,00	
Catering feriantes	1.213,59	1.213,59	
Gastos extraordinarios	3.000,00	3.000,00	
Talleres Encuentro de Veneguera	14.999,82		14999,82
SUBTOTAL	81.515,15	39.513,97	14999,82
TOTAL PRESUPUESTO	81515,15		

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.2. Expte. 8034/2023. Propuesta aprobación del proyecto de "Reforma y acondicionamiento del Bar La Parada, Puerto Rico - T. M. de Mogán", en relación con el contrato de Concesión Administrativa de uso privativo de un Bien Patrimonial en régimen de concurrencia para la explotación del Bar La Parada, en Puerto Rico...". Ref.: 23-OBR-27.



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el contrato suscrito de «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN PATRIMONIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR LA PARADA COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA AVENIDA TOMÁS ROCA BOSCH, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN**»; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria, celebrada el día 25/07/2024, acuerda entre otros, adjudicar la «**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN PATRIMONIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR LA PARADA COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA AVENIDA TOMÁS ROCA BOSCH, PUERTO RICO, T. M. DE MOGÁN**» (Ahora C/Lanzarote), licitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **DON PEPE CHIRINGO, S.L.**, con C.I.F. nº B35486240 por un canon mensual de tres mil setecientos cincuenta euros (**3.750,00 / mes**), para un plazo de duración de contrato de **7 años**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (que será prorrogable por anualidades hasta un máximo de **TRES PRÓRROGAS**, teniendo una duración máxima total de diez años incluidas las prórrogas; para el inicio de la actividad de restauración deberá tramitarse un **ACTA DE INICIO**, la firma de esta se efectuará en el plazo de un mes tras la finalización de la obra) (Csv: [5006754aa91b1a04f0407e80ba070908c](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **VISTO** lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigió la licitación del referido contrato, en el que se señala literalmente:

«(...)

5.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADJUDICACIÓN.

El contrato de concesión se adjudicará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El adjudicatario deberá entregar en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el proyecto básico que englobe las obras necesarias para poner en funcionamiento el bar-cafetería.

Una vez aportado el proyecto básico, esta administración tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la revisión de la documentación y emitir informe favorable o los requerimientos que sean necesarios. En caso de requerir la subsanación y/o modificación del proyecto básico el adjudicatario dispondrá de cinco (5) días naturales para presentar el nuevo documento a esta administración, desde que reciba dicho requerimiento. Una vez presentado el proyecto básico subsanado y/o modificado la administración volverá a disponer de diez (10) días hábiles para su revisión y en su caso emisión de informe favorable.

Con la notificación del informe técnico favorable en relación al proyecto básico elaborado, se iniciará el plazo de quince (15) días naturales para la presentación del proyecto de ejecución por parte del adjudicatario.

Una vez aportado el proyecto de ejecución, esta administración tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para la revisión de la documentación y aprobar el proyecto o emitir los requerimientos que sean necesarios. En caso de requerir la subsanación y/o modificación del proyecto de ejecución el adjudicatario dispondrá de cinco (5) días naturales para presentar el nuevo documento a esta administración, desde que reciba dicho requerimiento. Una vez presentado el proyecto de ejecución subsanado y/o modificado la administración volverá a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

disponer de veinte (20) días hábiles para su revisión y en su caso aprobación del proyecto de ejecución.

A partir del día siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto de ejecución, comenzará a contar el plazo de CUATRO (4) MESES, para la ejecución de las obras de construcción.

(...)

> **ATENDIENDO** a lo expuesto la Arquitecta Municipal, emite el siguiente **Informe - Propuesta** de fecha 16/09/2024, en el que se establece literalmente (csv: [1006754aa9291005cf607e8294090a30f](#)):

«Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: Reforma y acondicionamiento del Bar La Parada, Puerto Rico

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Calle Lanzarote s/n, Puerto Rico

Autor: D. Oscar Daniel Olivares Viera, col. n° 1816

Fecha: Agosto 2024

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 25/07/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: <<5. **Expte. 17074/2023. Propuesta adjudicar la Concesión administrativa de uso privativa de un bien patrimonial en régimen de concurrencia para la explotación del bar la Parada como bar cafetería, ubicado en la Avda. Tomás Roca Bosch, Puerto Rico, a la entidad DON PEPE CHIRINGO.>>**

Segundo.- Providencia de Alcaldía solicitando a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones Fomento, los informes preceptivos al respecto, de fecha 29 de agosto de 2024.

Tercero.- Informe de la U.A. de Patrimonio, en el que se señala: <<Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA), el local la Parada y terraza semidescubierta adyacente figuran en el mismo con código de Bien 84>>, de fecha 6 de octubre 2023.

Cuarto.- Informe Técnico de Don Luis Marrero Wachtendorff, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2024.

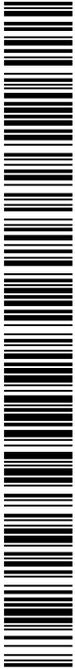
Quinto.- Informe Jurídico de dña. Ivonne Rodríguez García, Letrada Municipal, en el que se señala: <<Aprobar la ejecución de las obras objeto del Proyecto Básico y de Ejecución denominado **Acondicionamiento e instalaciones de local destinado a Bar - Cafetería**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Oscar Daniel Olivares Viera, con n° de colegiado del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas 1.816, y promovido, por esta Administración de conformidad y con sujeción a las salvedades contenidas en el informe técnico de 11 de septiembre de 2024>>, de fecha 11 de septiembre de 2024.

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Según se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa9291005cf607e8294090a30f

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Oscar Daniel Olivares Viera, pretende recoger las actuaciones a realizar en el local municipal denominado bar La Parada, para reformar las instalaciones eléctricas, fontanería, climatización y contraincendios, así como el acondicionamiento del local.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

Este proyecto trata de acondicionar un local en planta baja con un sótano: disponer del local de forma diáfana para instalara la actividad comercial. Se acondicionaran suelos, paredes, techos, se colocará nueva cartelería, ser realizarán nuevas instalaciones de fontanería, eléctricas y contraincendios.

Por tanto, se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- DOCUMENTO Nº 2 MEMORIA JUSTIFICATIVA
- DOCUMENTO Nº 3 PLAN DE EJECUCIÓN
- DOCUMENTO Nº 4 ANEJO I: COMIENZO DE LA ACTIVIDADES
- DOCUMENTO Nº 5 ANEJO II: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DOCUMENTO Nº 6 ANEJO III: CÁLCULO LUMINOTÉCNICO DEL ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y DEL LOCAL.
- DOCUMENTO Nº 7: PLANOS

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto no incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero sí se recoge un plazo de ejecución de las obras de TRES (3) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

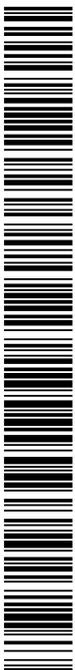
Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

- Ordenanzas Municipales de aplicación.
- Orden TMA/851/2021
- Reglamento de Accesibilidad de Canarias

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 28.471,56 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 23.207,91
- Costes indirectos: 717,77
- Gastos generales: 3.110,34
- Beneficio industrial: 1.435,54

7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 1.993,01 euros.

Octavo.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Noveno.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45212423-7, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

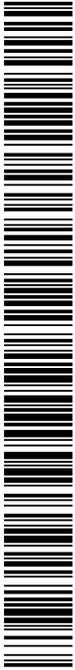
Undécimo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Reforma y acondicionamiento del bar La Parada, Puerto Rico** cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Duodécimo.- El proyecto **Reforma y acondicionamiento del bar La Parada, Puerto Rico**, cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada la consulta por doña Esther Melián González, Técnica Municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 6 de octubre de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Décimo tercero.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Décimo cuarto.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado **Reforma y acondicionamiento del bar La Parada, Puerto Rico**, en el T.M. de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos.

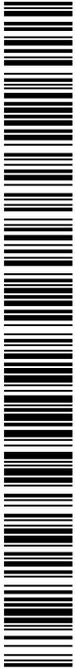
El presente informe consta de 5 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL BAR LA PARADA, PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN.**

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.3. Expte.: 13965/2024 - Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad e inicial el expediente de contratación del "Servicio de redacción de la modificación menor en el ámbito de Loma II - actuación de transformación urbanística y su correspondiente evaluación ambiental simplificada".

“SERVICIO DE URBANISMO

Ref.: DGM

Expte.:13965/2024

Asunto: Inicio del expediente de contratación de Servicio de redacción de la modificación menor en el ámbito de Loma II Actuación de transformación urbanística y su correspondiente evaluación ambiental simplificada.

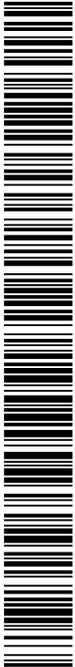
DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo según Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre, vista la necesidad del servicio de contratar la **redacción de la <<modificación menor en el ámbito de Loma II actuación de transformación urbanística, y su correspondiente evaluación ambiental simplificada>>**, y al amparo de lo establecido en el artículo 221 del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el presente **INFORME** acreditativo de la **necesidad e idoneidad del Contrato:**

RESULTANDO.- Que la contratación del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II Actuación de Transformación Urbanística, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA», se configura como una competencia municipal al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en virtud del cual el municipio es competente en materia de <<urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación>>.

RESULTANDO.- Que es necesario contratar el servicio para proceder a la redacción de la modificación menor en el ámbito de Loma II y su correspondiente evaluación ambiental, puesto que el citado ámbito de suelo urbano ya ha sido colmatado por la edificación prácticamente en su totalidad, siendo necesario reconocer la realidad ejecutada del mismo y dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía en un contexto actual de emergencia habitacional, carencia de suelo disponible y mercado inmobiliario tensionado.

En este sentido, resulta necesario habilitar a los propietarios para incrementar el aprovechamiento lucrativo asignado a sus parcelas mediante actuaciones de transformación urbanística, donde la Administración se vea compensada con la correspondiente plusvalía y/o la cesión obligatoria y gratuita del suelo destinado a dotaciones públicas, necesarias para reajustar su proporción en el ámbito.

Al respecto cabe resaltar que la labor de modificación del planeamiento municipal entraña especial dificultad y requiere de un alto grado de especialización, sin que actualmente exista en el servicio de



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Urbanismo personal suficiente con la disponibilidad necesaria ni la cualificación requerida para llevarla a cabo.

CONSIDERANDO.- Que el servicio no puede ser atendido con los medios personales de los que este Ayuntamiento dispone, por lo que se precisa recurrir a su contratación externa. El Ayuntamiento está sujeto a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que para llevar a cabo dicha prestación deberá iniciarse el procedimiento de licitación para adjudicar el contrato de acuerdo con las condiciones que se establezcan en los Pliegos que se redacten al efecto.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 116 de la LCSP dispone que <<la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante>>.

CONSIDERANDO.- Que el contrato tendrá por objeto la realización del servicio de redacción de una modificación menor en el ámbito de Loma II, encajada en la figura de actuación de transformación urbanística y su correspondiente Evaluación Ambiental Simplificada, al amparo de las competencias que este Ayuntamiento tiene legalmente atribuidas en materia urbanística y de planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que desde el punto de vista de la jefatura, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del servicio expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR EN EL ÁMBITO DE LOMA II ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Socio comunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar, a los efectos oportunos; no obstante la Corporación decidirá con superior criterio.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Dalia Ester González Martín

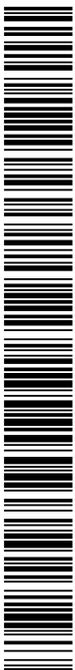
Jefa del Servicio de Urbanismo

(s. Decreto 4295/2022, de 5 de septiembre).”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

9.4. Expte.: 3444/2024 Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario y proceder a la adjudicación del Suministro de placas de vado en el T.M. de Mogán a la entidad S21 SEÑALIZACIÓN, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» expte. 3444/2024, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2024, vista la propuesta de Don Rayco Guerra Rodríguez, Concejal Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Don Rayco Guerra Rodríguez, Concejal Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que según el Informe de fecha 29 de abril de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Doña Almudena Cabrera Benítez, Ingeniera Técnico Municipal de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del suministro de materiales para la reparación, mantenimiento y adecuación de los viales en el término municipal de Mogán.

>VISTO que No procede la división en lotes para el presente contrato ya que se trata de una única prestación.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 22199 ORDENACION TRAFICO Y ESTA; gast corri bien servi mater sumi, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 3.173,06 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011685 y compromiso de gasto para el año 2025, 2026 y 2027 por importe de 11.105,71 euros N.º de operación 220249000084.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por Doña Almudena Cabrera Benítez, Ingeniera Técnico Municipal de este Ayuntamiento, con fecha 29 de abril de 2024 y 11 de junio de 2024, respectivamente. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Visto Informe de la Técnico Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguientes criterios de adjudicación:

Estando perfectamente definidos los productos a adquirir y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mejor precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguiente criterio de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Unidad administrativa de Secretaría

Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo IV (sin IGIC).

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

Pm: puntuación máxima.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se **produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido, en fecha 11 de junio de 2024, por Doña Almudena Cabrera Benítez, Ingeniera Técnico Municipal de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a 14.278,77 en relación al suministro de placas de vado, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 934,11 y justificando la **no división en lotes** del contrato ya que se trata de una única prestación.

El valor estimado del contrato asciende a 13.344,66 euros, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 18 de junio 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de junio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos.
- c. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 18 de junio de 2024 por importe de 3.173,06 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y compromiso de Gasto para el año 2025, 2026 y 2027 por importe de 11.105,71 euros .
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal** de fecha 20 de junio de 2024.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**» expte. 3444/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**» expte. 3444/2024, conforme al criterio de adjudicación propuesto por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto de gasto máximo o indicativo de 14.278,77 euros** en relación al suministro de placas de vado, incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 934,11 euros, y un valor estimado del contrato que asciende a 13.344,66 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 22199 ORDENACION TRAFICO Y ESTA; gast corri bien servi mater sumi, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 3.173,06 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 18 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011685 y compromiso de gasto para el año 2025, 2026 y 2027 por importe de 11.105,71 euros N.º de operación 220249000084; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y al Negociado de Mercadillos y Dominio Público, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

>**VISTO** que con fecha 23 de junio de 2024 se publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas **hasta el día 08 de julio de 2024**.

> **VISTO** que en fecha 10 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las ofertas del archivo electrónico único (CSV [D006754aa91e0309a8307e82f8090d04l](#))

> **VISTO** que en fecha 6 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, considerándose que hay ofertas incursas en presunta baja anormal o desproporcionadas, acordándose requerir su justificación (CSV [A006754aa930030d14407e8315090c13L](#))

> **VISTO** que en fecha 12 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada para justificar la baja y valorar las ofertas presentadas en el archivo electrónico único (CSV [I006754aa920101713c07e836c090d032](#))

> **VISTO** que en fecha 16 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar la sesión tras la emisión del Informe Técnico de valoración, considerándose al licitador propuesto como adjudicatario y adjudicándose el contrato (CSV [p006754aa923110340507e81350907145](#))

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Excluir al licitador **CIF: 78469194W Punto Publicidad**, dado que no presenta documentación alguna en su nombre, presentándose parte de la documentación requerida en éste archivo a nombre de persona física que declara expresamente que actúa en nombre propio.

CUARTO.- Considerar que el licitador **DI-ROTUL L?ALCUDIA, S.L.** presenta documentación que no corresponde con la documentación requerida para justificar dicha baja, no aporta análisis detallado de costes/beneficios ni documentación técnica del producto, por lo que **SI** debe considerarse **OFERTA ANORMALMENTE BAJA**.

QUINTO.- Considerar que el licitador **Señalizaciones y Obras Fernandez S.L.** no ha presentado documentación alguna que justifique la oferta presentada, por lo que **SI** debe considerarse **OFERTA ANORMALMENTE BAJA**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

SEXTO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario y proceder a la adjudicación en el procedimiento tramitado para la contratación del «SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 3444/2024, a la entidad S21 SEÑALIZACIÓN, S.L con CIF: B74005588 por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a 13.344,66 , con un IGIC del 7% por importe de 934,11), ofertándose un porcentaje único de reducción del 24,18% sobre el resultante de sumar los precios unitarios,- que se detalla más adelante-, que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas (sin IGIC), y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, considerando el orden decreciente detallado más adelante, en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. El contrato tendrá la duración de TRES (3) AÑOS a contar desde el día siguiente a su formalización, o hasta finalización del crédito presupuestario

A N E X O I V
Tabla de precios unitarios

ANEXO 1			
NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO UNI.	PRECIO
Señales (placas) de vado	600	18,69	11.214,00
		TOTAL	11.214,00

- Orden decreciente ofertas:

EMPRESA	CIF	OFERTA	Precio Ofertado	Puntuación
S21 SEÑALIZACIÓN S.L.	B-74005588	24,18%	10117,92	100 pts
DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY SLU	B-54679444	22,00%	10408,83	97,20 pts
GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L	B-04580114	21,00%	10542,28	95,97 pts
GESTIÓN VIAL CANARIA, S.L.	B-35478189	15,75%	11242,87	89,99 pts
SUMINISTROS Y OBRAS ISRAEL S.L.	B-76768555	15,00%	11342,96	89,19 pts
API MOVILIDAD S.A	A-78015880	12,00%	11743,3	86,16 pts

***LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

***NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

SÉPTIMO.-Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. No se exigirá la constitución de garantía definitiva, en aplicación del artículo 159.6.f) de la LCSP.



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 25/10/2024 09:35
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Nombrar a **ALMUDENA CABRERA BENÍTEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO PRIMERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a la Unidades Administrativas de Servicios de Promoción del Municipio, dominio Público y Vivienda- Negociado de Mercadillos y Dominio Público, así como Intervención y Tesorería de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.5. Expte.: 7459/2024 Propuesta aprobación pliegos, el expte. anunciar licitación del Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M^a Jesús Ramírez Ositos.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL M.^a JESÚS RAMÍREZ OSITOS**», Expte. 7459/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, vista propuesta de Dña. Minerva Oliva Martel concejala de Igualdad y Escuelas Infantiles, acuerda, entre otras cuestiones, **Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez Ositos.»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que **La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 30 de abril de 2024 por parte del Dña. Leticia Quevedo Cazorla**, directora de la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez Ositos, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que el presente contrato de suministro consta de siguientes lotes:

- LOTE N.º 1 : FRUTAS , VERDURAS, PAN, HUEVOS Y QUESOS
- LOTE N.º 2: ULTRAMARINOS
- LOTE N.º 3: CARNES, PESCADOS Y OTROS CONGELADOS
- LOTE N.º 4: PRODUCTOS LÁCTEOS

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Leticia Quevedo Cazorla, directora de la Escuela Infantil M.^a Jesús Ramírez Ositos. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

suministro cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Estando perfectamente definidos los productos a adquirir y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mejor precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguiente criterio de adjudicación:

Será objeto de valoración el mayor porcentaje-descuento ofertado (expresado en % y con dos decimales) respecto al precio unitario de los productos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos descuentos que se ofrezcan serán fijos, y el descuento ofertado será único para la totalidad de los productos, no siendo revisables durante la vigencia del contrato. El licitador ofertará un descuento único que se aplica sobre el total de los productos que se establecen. Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

Pm: puntuación máxima.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

Clasificación de las ofertas valoradas.

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma del criterios puntuado, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará propuesta adjudicataria del contrato.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el presupuesto de gasto máximo e indicativo de la licitación que estima soportar la Administración para el presente contrato de Suministro de productos alimenticios para la elaboración de menús en cocina para la Escuela Infantil M.ª Jesús Ramírez Ositos por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad total de todos los lotes de 42.572,94 euros estando incluidos en estos importes un incremento del 3,00% de IGIC, un incremento de un incremento del 13,00% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

SUMINISTRO LOTE N°1 : FRUTAS, VERDURAS, PAN, HUEVOS Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

Unidad administrativa de Secretaría

QUESOS					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	20795,1	2703,22	1247,64	0	24.745,96
TOTAL	20795,1	2703,22	1247,64	0	24745,96

Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)	24745,96
---	----------

SUMINISTRO LOTE N°2 : ULTRAMARINOS					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (0% y 3%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	10754,39	1.397,87	645,14	346,06	13143,46
TOTAL	10754,39	1.397,87	645,14	346,06	13143,46

Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)	13143,46
---	----------

SUMINISTRO LOTE N.º 3 : CARNES, PESCADOS Y OTROS CONGELADOS					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (0% y 3%)	TOTAL



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

	Coste directo		Coste indirecto		
1ra Anualidad	2403,5	312,36	144,2	6,99	2867,05
TOTAL	2403,5	312,36	144,2	6,99	2867,05

Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)	2867,05
--	----------------

SUMINISTRO LOTE N.º 4 : PRODUCTOS LÁCTEOS

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (3%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	1482	192,66	88,92	52,89	1816,47
TOTAL	1482	192,66	88,92	52,89	1816,47

Ppto de gasto máximo e indicativo de licitación (PBL)	1816,47
--	----------------

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

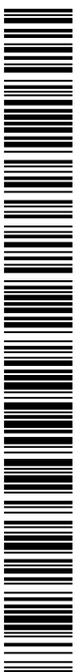
Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro, por un periodo de UN (1) año más TRES (3) prórrogas anuales, detallado por lotes e incluyendo las posibles prórrogas, es de 98.983,84 euros en el caso del Lote n.º 1, es de 51.189,60 euros en el caso del Lote n.º 2, de 11.440,24 euros en el caso del Lote n.º 3, y de 7.054,32 euros en Lote n.º 4, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI). El valor estimado de todos los lotes asciende a 168.668,00 euros.

SUMINISTRO LOTE N.º 1 : FRUTAS, VERDURAS, PAN, HUEVOS Y QUESOS

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	20795,1	2703,22	1247,64	24745,96

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

1ra prórroga	20795,1	2703,22	1247,64	24745,96
2ª prórroga	20795,1	2703,22	1247,64	24745,96
3ª prórroga	20795,1	2703,22	1247,64	24745,96
TOTAL	83180,4	10812,88	4990,56	98983,84

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	98983,84
------------------------------------	-----------------

SUMINISTRO LOTE N.º 2 :ULTRAMARINOS

AÑO	ANUALIDA DES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	10754,39	1.397,87	645,14	12.797,4 0
1ra prórroga	10754,39	1.397,87	645,14	12797,4
2ª prórroga	10754,39	1.397,87	645,14	12797,4
3ª prórroga	10754,39	1.397,87	645,14	12797,4
TOTAL	43017,56	5591,48	2580,56	51.189,6 0

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	51189,6
------------------------------------	----------------

SUMINISTRO LOTE N.º 3 :CARNES, PESCADOS Y OTROS CONGELADOS

AÑO	ANUALIDA DES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
-----	-----------------	---------------------------	------------------------------	-------



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8

	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	2403,5	312,36	144,2	2860,06
1ra prórroga	2403,5	312,36	144,2	2860,06
2ª prórroga	2403,5	312,36	144,2	2860,06
3ª prórroga	2403,5	312,36	144,2	2860,06
TOTAL	9614	1249,44	576,8	11440,24

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11440,24
------------------------------------	-----------------

SUMINISTRO LOTE N.º 4 : PRODUCTOS LÁCTEOS

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	1482	192,66	88,92	1763,58
1ra prórroga	1482	192,66	88,92	1763,58
2ª prórroga	1482	192,66	88,92	1763,58
3ª prórroga	1482	192,66	88,92	1.763,58
TOTAL	5928	770,64	355,68	7.054,32

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7054,32
------------------------------------	----------------

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a partir del 1 de enero de 2025, prorrogable por TRES (3) anualidades antes de su finalización, hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS incluyendo las prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>**VISTO** que consta en el expediente compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 323 22105 proyecto de inversión FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT,

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

por importe de 43.050,72 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2024, con N.º de operación 220249000086.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- c. **El documento de Compromiso de gasto para el ejercicio 2024** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 19 de junio de 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 5 de septiembre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de septiembre de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL M.º JESÚS RAMÍREZ OSITOS**», Expte. 7459/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL M.º JESÚS RAMÍREZ OSITOS**», Expte. 7459/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente de cada suministro procediendo a su división en los cuatro lotes siguientes:

- LOTE N.º 1 : FRUTAS , VERDURAS, PAN, HUEVOS Y QUESOS
- LOTE N.º 2: ULTRAMARINOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35

- LOTE N.º 3: CARNES, PESCADOS Y OTROS CONGELADOS

- LOTE N.º 4: PRODUCTOS LÁCTEOS

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de **gasto máximo e indicativo de licitación** de 42.572,94 euros sumados los cuatro lotes, IGIC incluido; el valor estimado del contrato de la sumatoria de todos los lotes es de 168.668,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) año, a partir del 1 de enero de 2025, prorrogable por TRES (3) anualidades antes de su finalización, hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS incluyendo las prórrogas.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, **se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Escuelas Infantiles y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, veintisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **17 de septiembre de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **24 de septiembre de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/10/2024 09:35



F006754aa928190836e07e81ba0a072e8